

Santiago de Cali, 11 de abril de 2023

Doctor

LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA

Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Respetado Doctor:

Comedidamente, presento a usted el requerimiento para realizar el proceso de contratación de la Prestación de Servicios Profesionales en la Secretaría Departamental de Salud, para el desarrollo del siguiente objeto y actividades:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: SE REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PARA FORTALECER DESDE SU PERFIL A LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE Y DESARROLLAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A HACER CUMPLIR LAS COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1). Consolidar la información financiera de los pagos realizados por el departamento con el fin de actualizar los contratos de concurrencia, que amparan el pasivo prestacional de los beneficiarios del sector salud. 2). Seguimiento, revisión, depuración y pago del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos Ley 550 Secretaría de Salud, desde el contenido financiero. 3). Depurar las acreencias conforme con los lineamientos institucionales, para remitir al comité de sostenibilidad contable, del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas. 4). Apoyo a la rendición de informes de recursos nacionales. 5). Rendir los informes que requieran los órganos de control y demás autoridades. 6). Apoyar a los líderes de proceso y agentes de cambio en la implementación del método integrado de planeación y gestión (MIPG)/sistema de gestión de la calidad y en mantener y operar los procesos. Y procedimientos en los que interactúen en cumplimiento de los requisitos establecidos por la norma NTC ISO 9001:2015 y el MIPG. 7). La contratista deberá realizar BACK UP mensual de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, y entregar al supervisor al finalizar el contrato un informe consolidado indicando en los mismos los asuntos asignados tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieran generado durante la ejecución del mismo, atendiendo lo dispuesto en la ley 594 del 2000 Ley general de archivo, que deberá reposar en el área al cual fue asignado. 8). Las demás obligaciones que el supervisor o coordinador del área asigne para el cumplir con las competencias de la entidad territorial.

2. FUNDAMENTACION JURIDICA DE LA NECESIDAD

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 DE 2015, establece que los contratos de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión pueden celebrarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por el Subsecretario de Recursos Humanos, en la planta global de cargos del Departamento, no hay personal suficiente para el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente; por lo anterior se requiere contratar personal de Servicios Profesionales para el desarrollo del objeto contractual.

Atentamente,

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

Atentamente,

MARIA CRISTINA
LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

Atentamente,

MARIA CRISTINA
LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud